



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NÚMERO

DE

Por la cual se adiciona la Resolución 5488 de 2022 "Por la cual se establecen disposiciones sobre exención de visas, visas en tránsito y se dictan otras disposiciones en materia migratoria y se deroga la Resolución 10535 de 2018".

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el literal a) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 8 de la Ley 2136 de 2021, el artículo 2.2.1.11.1.4 del Decreto 1067 de 2015, el numeral 17 del artículo 7º del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1067 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 8 de la Ley 2136 de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la autoridad rectora en materia migratoria, que le corresponde formular, orientar, ejecutar y evaluar la Política Integral Migratoria (PIM) del Estado colombiano, definir los requisitos de ingreso y permanencia de extranjeros en el país, las condiciones y requisitos para el otorgamiento de visas, determinar aquellas nacionalidades exentas de visa y las condiciones para la aplicación de esta medida.

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene a su cargo entre otras funciones, la de ejecutar de manera directa o a través de las distintas entidades y organismos del Estado, la política exterior del Estado colombiano, así como evaluarla y proponer los ajustes y modificaciones que correspondan.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.11.2. del Decreto 1067 de 2015, es competencia discrecional del Gobierno Nacional, fundado en el principio de la soberanía del Estado, autorizar el ingreso, permanencia y salida de extranjeros del territorio nacional.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se adiciona la Resolución 5488 de 2022 “Por la cual se establecen disposiciones sobre exención de visas, visas en tránsito y se dictan otras disposiciones en materia migratoria y se deroga la Resolución 10535 de 2018”.*

Que, el artículo 59 de la Ley 2136 de 2021 establece que, conforme a la facultad residual reglamentaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, los aspectos procedimentales, administrativos y de trámite propio de las Visas, se regularán a través de Resolución Ministerial.

Que, Colombia en ejercicio de su soberanía, atendiendo circunstancias de interés para el Estado colombiano o de reciprocidad, puede establecer los países cuyos nacionales requieren o no de visa para ingresar al territorio nacional.

Que, la Ley 2136 de 2021, en su artículo 2, establece como objetivo primario de la Política Integral Migratoria, propender por una migración segura, ordenada y regular.

Que, en observancia del objetivo de la Política Integral Migratoria contemplado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 2136 de 2021, se promoverá la integración socioeconómica, la prosperidad, entre otros, a través de los aportes de los migrantes.

Que, con fundamento en lo anterior se hace necesario adicionar el literal D del párrafo del artículo 3 de la Resolución 5488 de 2022 *“Por la cual se establecen disposiciones sobre exención de visas, visas en tránsito y se dictan otras disposiciones en materia migratoria y se deroga la Resolución 10535 de 2018”*, con el fin de exonerar de visa de corta estancia a los nacionales de la República Popular de China portadores de pasaporte de Asuntos Públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Mediante esta Resolución se incluye la exención de visas de Visitante para actividades de corta estancia a los ciudadanos titulares de pasaportes de Asuntos Públicos de la República Popular China.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. La presente resolución se aplica a todos los ciudadanos titulares de pasaportes de Asuntos Públicos de la República Popular China.

Artículo 3. Adicionar. Adiciónese el literal D al párrafo del artículo 3º del Capítulo II de la Resolución 5488 del 22 de julio de 2022 *“Por la cual se establecen disposiciones sobre exención de visas, visas en tránsito y se dictan otras disposiciones en materia migratoria y se deroga la Resolución 10535 de 2018”*, el cual quedará así:

“D. EXENCIÓN DE VISA PARA ACTIVIDADES DE CORTA ESTANCIA A NACIONALES DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA TITULARES DE PASAPORTE DE ASUNTOS PÚBLICOS. Los nacionales de la República Popular China titulares de pasaporte de Asuntos Públicos, podrán ser autorizados para ingresar sin visa para actividades de corta estancia y permanecer de manera temporal en el territorio nacional por un término de hasta treinta (30) días”.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se adiciona la Resolución 5488 de 2022 “Por la cual se establecen disposiciones sobre exención de visas, visas en tránsito y se dictan otras disposiciones en materia migratoria y se deroga la Resolución 10535 de 2018”.

Artículo 4. Vigencia y derogatorias. La presente resolución adiciona el literal D, al párrafo del artículo 3, del Capítulo II de la Resolución 5488 del 22 de julio de 2022 “Por la cual se establecen disposiciones sobre exención de visas, visas en tránsito y se dictan otras disposiciones en materia migratoria y se deroga la Resolución 10535 de 2018”, rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

ROSA YOLANDA VILLAVICENCIO MAPY
Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó: Elvira de las Mercedes Sanabria Salazar, Secretaria General
Revisó: Uberney Marín Villada, Jefe de Oficina Asesora Jurídica Interna
Revisó: María del Pilar Salcedo D-Coordinadora GIT Conceptos y Regulación Normativa
Revisó: Leonardo Carvajal Hernández-, Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional
Revisó: Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Jurídico
Revisó: Olga Vargas Rubio, Asesora Encargada de las Funciones de la Dirección de política, Asuntos Migratorios y Protección Internacional
Proyectó: GIT de Visas e Inmigración